



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1379-2023-CU-UJCM

Moquegua, 16 de octubre de 2023

VISTO:

El Oficio N° 0372-2023-SG-UJCM, con fecha de recepción 09 de octubre de 2023, presentado por el Dr. Otoniel Silva Delgado, Secretario General de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre ratificación de la Resolución Rectoral N° 0575-2023-R-UJCM, de fecha 11 de septiembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de Leyes;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0575-2023-R-UJCM, de fecha 11 de septiembre de 2023, se resuelve, en su artículo primero, aprobar, en vía de regularización y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, la Apertura del Curso Autofinanciado de Seminario de Tesis II, del VIII ciclo, dirigido a una (01) estudiante de la Carrera Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad José Carlos Mariátegui, en el Semestre Académico 2023-II, Filial Ilo, según se detalla en el cuadro consignado en la parte resolutive de la Resolución; aprobar, en vía de regularización y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, la Carga Lectiva del Curso Autofinanciado de Seminario de Tesis II, del VIII ciclo, de la Carrera Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad José Carlos Mariátegui, para el Semestre Académico 2023-II, Filial Ilo, según se detalla en el cuadro consignado en la parte resolutive de la Resolución; en su artículo tercero, precisar, en vía de regularización y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, que la estudiante que se acoja a lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución, deberá asumir los pagos por dicho curso, según tasas educativas establecidas para cursos autofinanciados; y en su artículo cuarto, encargar, en vía de regularización y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, a las instancias pertinentes, adoptar las acciones necesarias, para la implementación de lo dispuesto en los artículos precedentes de la Resolución; en concordancia con la Resolución de Decanato N° 671-2023-RD/FACISA-UJCM, de fecha 25 de agosto de 2023;

Que, mediante Oficio N° 0372-2023-SG-UJCM, con fecha de recepción 09 de octubre de 2023, el Dr. Otoniel Silva Delgado, Secretario General, solicita al Despacho de Rectorado, la ratificación de la Resolución precisada en el párrafo precedente, la misma que fue emitida con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, mediante Expediente N° 3105-V-R-UJCM, de fecha 09 de octubre de 2023, el Rector (e) de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en el párrafo precedente se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 12 de octubre de 2023, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar; y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, ratificar la Resolución Rectoral N° 0575-2023-R-UJCM, de fecha 11 de septiembre de 2023; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 12 de octubre de 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 65° del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - RATIFICAR, la Resolución Rectoral N° 0575-2023-R-UJCM, de fecha 11 de septiembre de 2023, que resuelve lo siguiente:

- **Artículo Primero. - APROBAR**, en vía de regularización, la Apertura del Curso Autofinanciado de Seminario de Tesis II, del VIII ciclo, dirigido a una (01) estudiante de la Carrera Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad José Carlos Mariátegui, en el Semestre Académico 2023-II, Filial Ilo, según se detalla en el siguiente cuadro:

N°	CICLO	ASIGNATURA	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO	SEDE/FILIAL	PLAN DE ESTUDIOS
1	VIII	SEMINARIO DE TESIS II	PORTILLO MACHACA PILAR	162132004P	FILIAL ILO	2016

- **Artículo Segundo. - APROBAR**, en vía de regularización, la Carga Lectiva del Curso Autofinanciado de Seminario de Tesis II, del VIII ciclo, de la Carrera Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad José Carlos Mariátegui, para el Semestre Académico 2023-II, Filial Ilo, según se detalla en el siguiente cuadro:

CICLO	ASIGNATURA	CRED	HT	HP	TH	SECC.Y TURNO	PLAN	DNI	DOCENTE PROPUESTO	PERFIL DEL DOCENTE	CONDICIÓN	CARRERA PROFESIONAL
VIII	SEMINARIO DE TESIS II	2	0	4	4	A-M	2016	04426325	CLARIDAD HERMELINDA PEÑA NIEVES	LICENCIADA EN OBSTETRICIA / MAGISTER EN SALUD PÚBLICA	ORDINARIO	ENFERMERÍA

...//



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1379-2023-CU-UJCM

Moquegua, 16 de octubre de 2023

- **Artículo Tercero. - PRECISAR**, en vía de regularización, que la estudiante que se acoja a lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución, deberá asumir los pagos por dicho curso, según tasas educativas establecidas para cursos autofinanciados.
- **Artículo Cuarto. - ENCARGAR**, en vía de regularización, a las instancias pertinentes, adoptar las acciones necesarias, para la implementación de lo dispuesto en los artículos precedentes de la Resolución.

En concordancia con la Resolución de Decanato N° 671-2023-RD/FACISA-UJCM, de fecha 25 de agosto de 2023.

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 12 de octubre de 2023, a los considerandos y a la documentación que forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez
Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez
RECTOR

 UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
SECRETARIA GENERAL
Otoniel Silva Delgado
Dr. Otoniel Silva Delgado
SECRETARIO GENERAL

SG-UJCM
DISTRIBUCIÓN
• RECTORADO
• V. R. ACADÉMICO
• DGA
• FACISA
• OCIA
• RRHH
• GESTIÓN DOCENTE
• ERP
• FILIAL ILO
• C.P. ENFERMERÍA / FILIAL ILO
• INTERESADA
C.C. ARCHIVO



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0575-2023-R-UJCM

Moquegua, 11 de septiembre de 2023

VISTO:

El Oficio N° 0930-2023-VRA./UJCM, con fecha de recepción 11 de septiembre de 2023, presentado por el Dr. Iván Vladimir Pino Tellería, Vicerrector Académico de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre aprobación de Apertura y Carga Lectiva de Curso Autofinanciado, de la Carrera Profesional de Enfermería, Filial Ilo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 759-2020-CU-UJCM, de fecha 22 de mayo de 2020, en su artículo primero, se aprobó los costos de cursos autofinanciados, en S/.250.00 (Doscientos Cincuenta con 00/100 soles) por crédito, para la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas, y S/. 270.00 (Doscientos Setenta con 00/100 soles) por crédito, para la Facultad de Ciencias de la Salud y Facultad de Ingeniería y Arquitectura, cuyas especificaciones del cálculo según el número de estudiantes y créditos, se consigna en los cuadros adjuntos; y, en su segundo artículo, se encargó a la Dirección General de Administración y a la Oficina de Economía y Finanzas, adoptar las acciones necesarias para ejecutar lo dispuesto;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1624-2022-CU-UJCM, de fecha 28 de octubre de 2022, se aprobó el Calendario Académico para el año 2023, que comprende los Semestres Académicos 2023-I y 2023-II, Sede Moquegua y Filial Ilo, de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0015-2023-CU-UJCM, de fecha 20 de enero de 2023, en su artículo segundo, se dispuso que la modalidad de estudios del servicio educativo universitario en los Semestres Académicos 2023-I y 2023-II, en la Sede Moquegua y Filial Ilo de la Universidad José Carlos Mariátegui, será bajo la modalidad presencial, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N° 094-2022-MINEDU, de fecha 26 de julio de 2022;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0371-2023-CU-UJCM, de fecha 20 de marzo de 2023, se ratificó la Resolución Rectoral N° 0169-2023-R-UJCM, de fecha 17 de febrero de 2023, que resuelve, aprobar el Calendario de Trámites Académicos para el año 2023, que comprende los Semestres Académicos 2023-I y 2023-II, Sede Moquegua y Filial Ilo, de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0519-2023-R-UJCM, de fecha 15 de agosto de 2023, se modificó en vía de regularización y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, el Calendario de Trámites Académicos, correspondiente al Semestre Académico 2023-II, Sede Moquegua y Filial Ilo, de la Universidad José Carlos Mariátegui, en el extremo que corresponde a la última fecha de presentación del trámite de Cursos Autofinanciados, debiendo quedar hasta el 17 de agosto de 2023;

Que, mediante Informe N° 099-2023-EP-EN-FACISA-MOQ/UJCM, de fecha 18 de agosto de 2023, la Mgr. Claridad Hermelinda Peña Nieves, Directora de la Escuela Profesional de Enfermería, informa a la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, que mediante Solicitud S/N, la estudiante Pilar Portillo Machaca, estudiante de la Carrera Profesional de Enfermería, Filial Ilo, solicita la apertura del curso de Seminario de Tesis II, del VIII ciclo, Plan de Estudios 2016, bajo la modalidad de Curso Autofinanciado, en el Semestre Académico 2023-II, por lo que, da opinión favorable para que se autorice la apertura del curso en mención, y remite la Carga Lectiva, correspondiente; así mismo, aclara que es el único curso que se abrirá en la Carrera Profesional de Enfermería, en el Semestre Académico 2023-II;

Que, mediante Oficio N° 502-2023-FACISA/UJCM, con fecha de recepción 29 de agosto de 2023, la Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite al Despacho de Rectorado, para su aprobación correspondiente, la Resolución de Decanato N° 671-2023-RD/FACISA-UJCM, de fecha 25 de agosto de 2023, que en su artículo primero, propone la apertura de Curso Autofinanciado de Seminario de Tesis II, dirigido a la estudiante Pilar Portillo Machaca, de la Carrera Profesional de Enfermería, Filial Ilo, Semestre Académico 2023-II, conforme al cuadro consignado en la parte resolutoria de la Resolución; en su artículo segundo, propone la Carga Lectiva de Curso Autofinanciado, dirigido a la estudiante de la Carrera Profesional de Enfermería, Filial Ilo, según el cuadro consignado en la parte resolutoria de la Resolución; y, en su artículo tercero, precisa que los estudiantes que se acojan a lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución, deberá (n) asumir los pagos por dicho curso, según tasas educativas establecidas para la apertura de curso;

Que, mediante el Expediente N° 2676-V-R-UJCM, de fecha 29 de agosto de 2023, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, dispone que la documentación citada en el párrafo precedente, se derive al Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y opinión;

Que, mediante Oficio N° 0930-2023-VRA./UJCM, con fecha de recepción 11 de septiembre de 2023, el Dr. Iván Vladimir Pino Tellería, Vicerrector Académico, informa al Despacho de Rectorado, que opina a favor de lo resuelto en la Resolución de Decanato N° 671-2023-RD/FACISA-UJCM, de fecha 25 de agosto de 2023; por lo que, remite la documentación para su aprobación con Resolución Rectoral con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, mediante Expediente N° 2810-V-R-UJCM, el Rector (e) de la Universidad José Carlos Mariátegui, en mérito a los considerandos que anteceden, con fecha 11 de septiembre de 2023, dispone la emisión de la Resolución correspondiente; y,

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 25153 y su Modificatoria Ley N° 28436, Estatuto, Reglamento General, Resolución Rectoral N° 0569-2023-R-UJCM, y demás normas vigentes, al Rector (e) de esta Casa Superior de Estudios;

...//



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0575-2023-R-UJCM

Moquegua, 11 de septiembre de 2023

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR, en vía de regularización y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, la Apertura del Curso Autofinanciado de Seminario de Tesis II, del VIII ciclo, dirigido a una (01) estudiante de la Carrera Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad José Carlos Mariátegui, en el Semestre Académico 2023-II, Filial Ilo, según se detalla en el siguiente cuadro:

N°	CICLO	ASIGNATURA	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO	SEDE/FILIAL	PLAN DE ESTUDIOS
1	VIII	SEMINARIO DE TESIS II	PORTILLO MACHACA PILAR	162132004P	FILIAL ILO	2016

Artículo Segundo. - APROBAR, en vía de regularización y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, la Carga Lectiva del Curso Autofinanciado de Seminario de Tesis II, del VIII ciclo, de la Carrera Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad José Carlos Mariátegui, para el Semestre Académico 2023-II, Filial Ilo, según se detalla en el siguiente cuadro:

CICLO	ASIGNATURA	CRED	HT	HP	TH	SECC.Y TURNO	PLAN	DNI	DOCENTE PROPUESTO	PERFIL DEL DOCENTE	CONDICIÓN	CARRERA PROFESIONAL
VIII	SEMINARIO DE TESIS II	2	0	4	4	A-M	2016	04426325	CLARIDAD HERMELINDA PEÑA NIEVES	LICENCIADA EN OBSTETRICIA / MAGISTER EN SALUD PÚBLICA	ORDINARIO	ENFERMERÍA

Artículo Tercero. - PRECISAR, en vía de regularización y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, que la estudiante que se acoga a lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución, deberá asumir los pagos por dicho curso, según tasas educativas establecidas para cursos autofinanciados.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR, en vía de regularización y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, a las instancias pertinentes, adoptar las acciones necesarias, para la implementación de lo dispuesto en los artículos precedentes de la presente Resolución.

En concordancia con la Resolución de Decanato N° 671-2023-RD/FACISA-UJCM, de fecha 25 de agosto de 2023; y, de conformidad a los considerandos y a la documentación que en doce (12) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
Dr. Iván Vladimír Pino Tellería
Rector (e)



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
Dr. Otoniel Silva Delgado
SECRETARIO GENERAL

SG-UJCM
DISTRIBUCIÓN
• RECTORADO
• V. R. ACADÉMICO
• DGA
• FACISA
• OCUA
• RRRH
• GESTIÓN DOCENTE
• ERP
• FILIAL ILO
• C. P. ENFERMERÍA / FILIAL ILO
• INTERESADA
C.C. ARCHIVO



RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 671-2023-RD/FACISA-UJCM

Moquegua, 25 de agosto del 2023



VISTO:

La propuesta de carga lectiva de la Carrera Profesional de Enfermería (Autofinanciado) del Semestre Académico 2023-II, filial Ilo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0759-2020-CU-UJCM, donde se aprueba, los costos de cursos autofinanciados, en S/.250.00 soles por crédito para la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas, y S/.270.00 por crédito para la Facultad de Ciencias de la Salud y Facultad de Ingeniería y Arquitectura, cuyas especificaciones del cálculo según número de alumnos y créditos, se consignan en los cuadros adjuntos.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0015-2023-CU-UJCM, de fecha 20 de enero de 2023, en su artículo segundo, se dispuso que la modalidad de estudios del servicio educativo universitario en los Semestres Académicos 2023-I y 2023-II, en la Sede Moquegua y Filial Ilo de la Universidad José Carlos Mariátegui, será bajo la modalidad presencial, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N° 094-2022-MINEDU, de fecha 26 de julio de 2022.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0233-2023-R-UJCM, de fecha 28 de febrero de 2023, se MODIFICA, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la Directiva para la Provisión de Plazas Docentes a Plazo Determinado para el año 2023, que comprende los Semestres Académicos 2023-I y 2023-II, de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante informe N° 099-2023-EP-EN-FACISA-MOQ/UJCM, la Directora de la Carrera Profesional de Enfermería, presenta la Propuesta de carga lectiva de la Carrera Profesional de Enfermería (Autofinanciado) del Semestre Académico 2023-II, filial Ilo.

Que, según **solicitudes**, que presenta el estudiante de la Carrera Profesional de Enfermería sobre autorización para apertura de cursos autofinanciados;

Conforme con las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de la Creación de la Universidad N° 25153 y su modificatoria Ley N° 28439, Estatuto y demás normas vigentes, y en uso de las facultades conferidas a la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud designada con Resolución de Consejo Universitario N° 300-2023-CU-UJCM, de esta Casa Superior de Estudios.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-PROPONER, la APERTURA DE CURSO AUTOFINANCIADO, dirigido a la estudiante de la CARRERA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA, Filial Ilo, según el siguiente detalle:

NRO	CICLO	CURSO	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO	SEDE/FILIAL	PLAN DE ESTUDIOS
1	VIII	SEMINARIO DE TESIS II	PORTILLO MACHACA PILAR	162132004P	ILO	2016

Artículo 2°.-PROPONER, la carga lectiva DE CURSO AUTOFINANCIADO, dirigido a la estudiante de la CARRERA PROFESIONAL DE ENFERMERIA, filial Ilo, según el siguiente cuadro:

CICLO	CURSO	Créd.	H.T.	H.P.	T.H.	PLAN	SECCIÓN	DNI	DOCENTE PROPUESTO	PERFIL DEL DOCENTE	CONDICIÓN	CARRERA
VIII	SEMINARIO DE TESIS II	2	0	4	4	2016	A-M	04426325	PEÑA NIEVES, CLARIDAD HERMELINDA	LICENCIADO EN OBSTETRICIA/MAGISTER EN SALUD PUBLICA	ORDINARIO	ENFERMERÍA



Universidad José Carlos Mariátegui

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Moquegua

Ciudad Universitaria –San Antonio – Cel: 953502252

Ilo

Pampa Inalámbrica Av. Universitaria S/N - Cel: 953502301

Artículo 3°.- PRECISAR, que los estudiantes que se acojan a lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, deberá(n) asumir los pagos por dicho curso, según tasas educativas establecidas para la Apertura de curso 2023.

Artículo 4°.- ELEVAR, a Consejo Universitario la presente Resolución para su ratificación.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
Facultad de Ciencias de la Salud

MGR. CLARIDAD HERMELINDA PEÑA NIEVES
DECANA (E) DE LA FACISA

MGR. CPN/FACISA
Distribucion:
Archivo